

OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 195. /

CALBUCO, 10 ENE. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 14.12.2018, presentada por Doña MAGALY DE LOURDES TALMA CULUN, con domicilio en calle Pedro Félix Oyarzun N° 338, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 161 de fecha 10.12.2018.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 1810515853 de fecha 18.12.2018.

DECRETO:

OTORGASE a Doña MAGALY DE LOURDES TALMA CULUN, la Patente Comercial de VENTA DE VERDURAS, FRUTAS y ALMACENES PEQUEÑOS, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle PEDRO FELIX OYARZUN N° 338, de la ciudad de Calbuco.

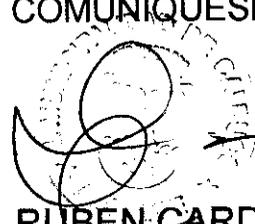
Actividad Económica: 472103 y 472101;
CAPITAL \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/ADMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

1) Interesado.
2) Tesorería.
3) Secretaría.

4) Of. de Partes.
5) Adm. y Finanzas.
6) Direcc. de Control.

7) Rentas y Patentes (2).
8) Transparencia.